

INFORMACIÓN RELATIVA AL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO

ÓRGANO DE VIGILANCIA DE LA AELC

Decisión por la que se concluye el procedimiento de investigación formal tras la retirada de la notificación por el Estado de la AELC**Contrato de Suministro Eléctrico de PCC de 2014 y Acuerdo de Transmisión de 2014**

(2016/C 52/09)

Mediante Decisión 238/15/COL, de 17 de junio de 2015, el Órgano de Vigilancia de la AELC ha decidido archivar el procedimiento formal de investigación previsto en el artículo 4, apartado 4, de la parte II del Protocolo 3 del Acuerdo de Vigilancia y Jurisdicción, incoado el 10 de diciembre de 2014 mediante la Decisión n.º 543/14/COL, por lo que se refiere a i) el contrato de suministro eléctrico firmado por Landsvirkjun hf. y PCC Bakki Silicon hf. firmado el 17 de marzo de 2014 y ii) el Acuerdo de Transmisión suscrito por Landsnet hf. y PCC Bakki Silicon hf. el 7 de febrero de 2014.

El asunto ha quedado sin objeto debido a la retirada de la notificación por el Estado de la AELC y al hecho de que los contratos hayan sido rescindidos por las partes antes de entrar en vigor.

El texto original de la Decisión, del que se han suprimido todos los datos confidenciales, puede consultarse en la página web del Órgano de Vigilancia de la AELC:

<http://www.eftasurv.int/state-aid/state-aid-register/>.
